

RESOLUCIÓN N°

4121/02/07/19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2054 DEL 23 DE ABRIL DE
2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

RESOLUCIÓN N°

4121/02/07/19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2054 DEL 23 DE ABRIL DE
2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

Que la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** identificada con NIT N° 860.024.041-6, con personería No 5108 del día 18 de diciembre de 1968, otorgada por el Ministerio de Justicia, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio

Que mediante Resolución No.2054 del 23 de abril del 2019 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase provisional para la modalidad de atención CASA HOGAR con una capacidad instalada de SETENTA Y DOS (72) cupos y la sede operativa en la que prestara el servicio es en la Calle 87 N° 20-98 sector vergel del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que al momento de la elaboración de la Resolución se indicó como sede administrativa ubicada en la Calle 87 N° 20-98 Sector Vergel de la ciudad de Ibagué, siendo la correcta Carrera 45ª N° 94-87 Barrio la Castellana de la Ciudad de Bogotá.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR ARTICULO PRIMERO de la Resolución 2054 del 23 de abril de 2019, el cual quedara así: **ARTICULO PRIEMRO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el termino de seis (6) meses a la Entidad Denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, identificada con NIT 860.024.041-6 con sede administrativa ubicada en la Carrera 45ª N° 94-87 Barrio la Castellana de la Ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN N°

4121/02107/19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2054 DEL 23 DE ABRIL DE
2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, los demás Artículos de la Resolución 2054 del 23 de abril de 2019 quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

02 JUL 2019



OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincón. – Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Díaz – Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

Manuel Jose Rincon Roa

De: Manuel Jose Rincon Roa
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2019 4:02 p.m.
Para: Manuel Jose Rincon Roa
Asunto: Fwd: reiteración citación
Datos adjuntos: 4121.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Manuel Jose Rincon Roa
Sent: Friday, September 13, 2019 4:00:42 PM
To: Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Subject: Fwd: reiteración citación

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Manuel Jose Rincon Roa
Sent: Wednesday, July 24, 2019 2:04:00 PM
To: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Cc: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>; Miguel Peña <miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co>
Subject: RE: reiteración citación

Buen día, previa autorización enviada por correo electrónico el día 24 de julio de 2019, para la notificación electrónica, me permito notificarla de la resolución N° 4121 del 02 de julio de 2019 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 2054 DEL 23 DE ABRIL DE 2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"*

Al notificado se le entrega gratuitamente copia por este medio de las citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico

Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Juridico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



De: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>

Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2019 1:48 p.m.

Para: Manuel Jose Rincon Roa <Manuel.Rincon@icbf.gov.co>

CC: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>; Miguel Peña <miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co>

Asunto: Re: reiteración citación

Señor Guillermo Diaz Pulido

Mediante el presente correo autorizo se me notifique electrónicamente la resolución N° 4121 del 2 de julio de 2019 mediante la cual se modifica la resolución 2054 de 2019.

Cordial saludo,
Ángela María Rosales
Directora Nacional

Get [Outlook for Android](#)

From: Manuel Jose Rincon Roa
Sent: Wednesday, July 24, 9:47 AM
Subject: RV: reiteración citación
To: Angela Maria Rosales
Cc: Adriana Arcila

Buen día me permito reenviar por tercera vez la citación

Señora

ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ

Carrera 45A N° 94-87 barrio La Castellana Bogotá

Bogota D.C

Referencia: CITACION

Sírvase comparecer a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la citación, para notificar la Resolución N° 4121 del 2 de julio de 2019 **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 2054 DEL 23 DE ABRIL DE 2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”**

GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Manuel. Rincon – Abogado Grupo Jurídico
Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Juridico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



De: Manuel Jose Rincon Roa
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2019 2:40 p.m.
Para: Agenda Operadores Narino 38 <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
CC: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>
Asunto: RV: reiteración citación

Buena tarde, me permito reiterar la citación

Señora
ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ
Carrera 45A N° 94-87 barrio La Castellana Bogotá
Bogota D.C

Referencia: CITACION

Sírvase comparecer a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la citación, para notificar la Resolución N° 4121 del 2 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 2054 DEL 23 DE ABRIL DE 2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Manuel. Rincon – Abogado Grupo Jurídico

Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Jurídico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



De: Manuel Jose Rincon Roa

Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2019 11:10 a.m.

Para: Agenda Operadores Narino 38 <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>

CC: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>

Asunto: citación

Señora

ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ
Carrera 45A N° 94-87 barrio La Castellana Bogotá
Bogota D.C

Referencia: CITACION

Sírvase comparecer a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la citación, para notificar la Resolución N° 4121 del 2 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 2054 DEL 23 DE ABRIL DE 2019 A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Manuel. Rincon – Abogado Grupo Jurídico

Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Juridico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



BIENESTAR FAMILIAR

Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  @icbfcolombiaoficial

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó por correo electrónico a la señora **ÁNGELA MARIA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ**, identificada con la C.C. No **52.262.760**, en su calidad representante legal de la **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, el contenido de la Resolución N° 4121 del 2 de julio de 2019 *“por la cual se modifica la resolución N° 2054 del 23 de abril de 2019 a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 4121 del 2 de julio de 2019, debido a que la representante legal no interpuso el recurso, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy ocho (08) de agosto de 2019

Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima